



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO APOORTE A LA REPRESENTACIÓN Y COMPROMISO ESTUDIANTIL UCT 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Vida Universitaria convoca a estudiantes de la Universidad Católica de Temuco a postular al Fondo Aporte a la Representación y Compromiso Estudiantil (en adelante *Fondo*), cuyo propósito es apoyar económicamente, en forma complementaria, la participación de estudiantes de la universidad en iniciativas externas que fortalezcan la experiencia universitaria, contribuyendo a su formación integral y bienestar. Asimismo, el fondo promueve el compromiso estudiantil mediante acciones de reciprocidad hacia la Comunidad Universitaria.

2. OBJETIVO DEL BENEFICIO

Apoyar la participación de estudiantes que representen a la Universidad Católica de Temuco en actividades extracurriculares¹ externas, a través de un aporte económico complementario que contribuya a la participación en iniciativas que fortalezcan la formación integral y la experiencia universitaria.

3. ALCANCE DEL BENEFICIO

El fondo está dirigido a estudiantes regulares de pregrado que participen como representantes institucionales en instancias a nivel regional, nacional e internacional, que requieran participación presencial, tales como:

- Competencias o encuentros deportivos²
- Actividades culturales o artísticas
- Encuentros estudiantiles, sociales o de liderazgo
- Ponencia o relatoría en congresos o seminarios

4. MONTO DEL BENEFICIO

La o el estudiante beneficiado podrá acceder a un aporte monetario, otorgado bajo la modalidad de viático, que contribuya como complemento al financiamiento de gastos asociados a su alimentación, estadía, pasajes o traslados. El monto podrá variar según el lugar de destino y los criterios de evaluación declarados en el punto 8, y será asignado considerando el número de postulaciones admisibles y la disponibilidad presupuestaria para el semestre en curso.

¹ Se entenderán por extracurriculares aquellas actividades que se desarrollan fuera del plan de estudios, siendo de carácter voluntario y orientadas principalmente al desarrollo integral del estudiante en ámbitos como el deporte, la cultura, la recreación, el liderazgo o la participación.

² Las Selecciones Deportivas UCT cuentan con financiamiento anual asignado institucionalmente para su participación en competencias oficiales, por lo cual, sus integrantes no podrán postular a este fondo para financiar su participación en este tipo de actividades.

5. INCOMPATIBILIDAD CON OTROS BENEFICIOS

El Fondo Aporte a la Representación y Compromiso Estudiantil UCT es incompatible con otros fondos, beneficios o aportes económicos otorgados por la universidad destinados a apoyar la participación estudiantil en actividades extracurriculares externas.

En consecuencia, las y los estudiantes que resulten beneficiados de este fondo no podrán postular ni adjudicarse otros fondos institucionales incompatibles durante el año en curso. Del mismo modo, quienes hayan sido beneficiarios de un fondo institucional incompatible no podrán adjudicar el presente beneficio mientras mantenga dicha incompatibilidad.

En caso de verificarse la adjudicación simultánea o posterior de beneficios incompatibles, la Universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de este fondo o solicitar la restitución de los recursos otorgados, según corresponda.

6. COMPROMISO DE RECIPROCIDAD

Como parte del beneficio, la o el estudiante que reciba el aporte, una vez concluida su participación, deberá hacer entrega de evidencia audiovisual³ para difusión en medios institucionales, y realizar una acción formativa destinada a la comunidad universitaria, ambas para dar a conocer la experiencia de representación, participación y aprendizaje motivando a otros a participar en el futuro, dentro de un plazo acordado con la Dirección de Vida Universitaria.

Esta actividad podrá desarrollarse mediante una o más de las siguientes opciones:

- Charlas o presentaciones
- Talleres o conversatorios
- Otras instancias definidas en coordinación con la Dirección de Vida Universitaria

La Dirección de Vida Universitaria, a través de sus coordinaciones, podrá brindar orientación y acompañamiento a las y los beneficiados, tanto en el proceso de participación en la actividad de representación como en la instancia de devolución a la comunidad universitaria.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones pueden ser de carácter individual o grupal. En el caso de las postulaciones grupales, deberá designarse un(a) representante, quien será responsable de completar el formulario de solicitud de aporte, adjuntar la documentación obligatoria correspondiente a todos los participantes, y cumplir con los plazos definidos en estas bases.

³ Publicación en redes sociales, fotografías, videos, noticias



8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán postular al beneficio estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la Universidad al momento de la postulación
- Participar como estudiante UCT o representar a la Universidad en la actividad para la cual requiere fondos
- No haber adjudicado el presente fondo el semestre anterior
- No haber adjudicado un beneficio entregado por la Universidad que sea incompatible con este fondo⁴, durante el año en curso
- No estar sujeto a sanciones por la Universidad al momento de la postulación
- Completar correctamente el Formulario de Postulación
- Adjuntar la documentación obligatoria
- Encontrarse dentro de los plazos establecidos

Documentación obligatoria:

- Carta de compromiso de reciprocidad
- Carta de invitación o certificado/comprobante de inscripción o postulación a la actividad
- Programa oficial de la actividad

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que sean consideradas admisibles serán evaluadas por una comisión liderada por la Dirección de Vida Universitaria, considerando los siguientes criterios:

1. **Pertinencia.** Grado en que la actividad se vincula con los propósitos formativos de la universidad y contribuye al desarrollo integral de la o el estudiante.
2. **Relevancia.** Nivel de impacto o valor que la actividad tiene para la trayectoria formativa de la o el estudiante y para la visibilidad o posicionamiento de la universidad.
3. **Factibilidad.** Viabilidad real de que la participación de la o el estudiante se concrete, considerando la planificación, recursos disponibles y cumplimiento de requisitos.

10. FECHAS Y PLAZOS DE CONVOCATORIA

- El Fondo tendrá dos fechas de convocatoria, una por cada semestre académico, de acuerdo al siguiente calendario.
- La **primera convocatoria** corresponde a la participación en actividades que se desarrollen entre los meses de **junio y agosto** de 2026.
- La **segunda convocatoria** corresponde a la participación en actividades que se desarrollen entre los meses de **septiembre y diciembre** de 2026.

⁴ Indicado en el punto 5 de este documento.



HITOS	FECHAS	
	Primera convocatoria	Segunda convocatoria
Publicación de bases	12 de mayo	
Inicio de postulación	12 de mayo	3 de agosto
Cierre de postulación	18 de mayo	16 de agosto
Etapas de evaluación	19 y 20 de mayo	17 y 18 de agosto
Entrega de resultados vía correo electrónico	20 de mayo	19 de agosto

11. ENTREGA Y USO DEL APOORTE

- La entrega se realizará mediante viático que será depositado en la cuenta bancaria declarada en el formulario.
- Para recibir el aporte el beneficiario debe ser estudiante regular para la fecha del evento postulado.
- Los recursos asignados no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en el formulario de postulación.
- En caso de que la actividad sea suspendida o el estudiante no concrete su participación, deberá realizar la devolución del fondo asignado a través de la Dirección de Finanzas UCT.

12. DISPOSICIONES FINALES

Los casos especiales no previstos en el presente documento serán resueltos por la Directora de Vida Universitaria o por la persona que, al efecto, esta designe.

La postulación al beneficio implica la aceptación de todas las disposiciones establecidas en este documento.

Mayo 2026
Dirección de Vida Universitaria
Dirección General Estudiantil